119211
Bogotá D.C.

Doctor
Mónica Andrade Ríos
Subdirectora (E.)
CENTRO DE GESTIÓN INDUSTRIAL

Asunto: Contratar la compra de la dotación de ropa de trabajo de los Instructores del Centro de Gestión Industrial, Regional Distrito Capital".

Cordial Saludo:

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia. , regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 el cual se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral **gratuita**, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

La Entidad desarrolla a nivel Nacional programas encaminados al cumplimiento de su misión Institucional, a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en cada Regional y Centro de Formación, con el fin de alinear estratégicamente a la Entidad para que la gestión institucional se lleve a cabo de manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio.
Los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación de acuerdo con la oferta definida en su Plan de Acción como respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social; por consiguiente, y dado que las metas de formación año a año se incrementan, es necesario garantizar actividades que permiten la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de sus procesos misionales definidos en el Sistema Integrado de Gestión.

Conforme con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley 489 de 1998, el SENA, dada su naturaleza jurídica, forma parte de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional en el nivel descentralizado. En materia de contratación se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y sus normas reglamentarias.

La Entidad desarrolla a nivel Nacional programas encaminados al cumplimiento de su misión Institucional, a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en cada Regional y Centro de Formación, con el fin de alinear estratégicamente a la Entidad para que la gestión institucional se lleve a cabo de manera coherente y unificada.

A. Es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA:

- ✓ Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral.
- ✓ Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.
- ✓ Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

B. Por su parte, el Decreto Nacional 249 de 2004 por medio del cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- en el Art. 25 define a los Centros de Formación Profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

En este contexto la Resolución 1182 de 2006 estableció el "Manual de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal" para los servidores públicos del Sena.

En su artículo segundo establece que la ropa de trabajo son las prendas de vestir que requiere el trabajador para cumplir de manera adecuada las funciones que realiza en la entidad según los riesgos a que se encuentre expuestos y de acuerdo con la naturaleza del trabajo que realice, contribuyendo así en el empleado a mantener su salud física y mental, y prevenir accidentes y enfermedades profesionales.

Posteriormente, y atendiendo a las necesidades reales de los instructores, a través de la Resolución 2644 de 2016, se modificó la Resolución 1182 de 2006.

Por medio de lo anterior se orienta a todas las regionales y centros de formación del SENA en los procesos de entrega de Ropa de trabajo a los instructores de acuerdo con la red de conocimiento que pertenezca y que atienda a parámetros de calidad dispuestos que favorezcan la labor del funcionario.

Lo anterior en cumplimiento de los derechos laborales de los cuales los instructores gozan.

Cabe señalar que la presente necesidad se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones y cuenta con soporte presupuestal.

Como opción para determinar el presupuesto oficial estimado del presente proceso, cumplió con dicho trámite, siendo publicado la solicitud de pre-cotización, el cual puede ser consultado en el link: https:// https://contratacion.sena.edu.co/solicitud.php?i=61399 y con lo indicado en el manual de contratación en el numeral 4.2.3. Estudio del Mercado y del Sector, se publicó en SECOP II mediante el módulo de solicitud de información a proveedores la solicitud de pre-cotización, el cual puede ser consultado en el enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4753778&isFromPublicArea=True&isModal=False

La mejor alternativa para satisfacer la necesidad es mediante la celebración de un proceso por contratación pública, por la modalidad de contratación de mínima cuantía, ya sea con una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad de ejecutar el objeto y cumpla con la totalidad de los requisitos vigentes en la normativa, que demuestre la idoneidad y experiencia requerida.

Jeison Andrés Plazas Romero
Profesional de Contratación Centro de Gestión Industrial